

DICTAMEN DE ACTA DE FALLO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, SE PROCEDE A ELABORAR EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO DE PROCEDIMIENTO No. **2024/FAISM008012** POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE LA OBRA DENOMINADA **REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE OCAMPO, ENTRE CALLE RAYÓN Y CALLE 5 DE MAYO.**

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA EMPRESA PARTICIPANTE SE REALIZÓ EL DÍA **13 DE JUNIO DE 2024** A LAS **11:00** HRS.

1.- LAS RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES SE DESECHA LA PROPUESTA DE LA EMPRESA LICITANTE **LUCORVI S.A. DE C.V.** POR UN MONTO DE: **\$ 2,054,681.62 (DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, NO SE CONSIDERA SOLVENTE EL PRESUPUESTO ELABORADO, POR QUE NO REÚNE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, DEBIDO A QUE NO ES LA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA.

2.- LAS RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS POR LAS CUALES SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE **EUGENIO GARZA CANALES** POR UN MONTO DE: **\$ 2,062,451.65 (DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 65/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, NO SE CONSIDERA SOLVENTE EL PRESUPUESTO ELABORADO, POR QUE NO REÚNE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE, DEBIDO A QUE NO ES LA PROPUESTA MÁS ECONÓMICA.

3.- QUE LA PROPUESTA DEL LICITANTE: **BUFFET DE ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN CARIBEL S.A. DE C.V.,** POR UN MONTO DE: **\$ 1,996,726.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A., SE CONSIDERA SOLVENTE POR QUE REÚNE CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR ESTA CONVOCANTE.

EL NOMBRE DE LA EMPRESA CUYA PROPUESTA FUE ACEPTADA POR PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS ES: **BUFFET DE ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN CARIBEL S.A. DE C.V.,** POR UN MONTO DE: **\$ 1,996,726.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A.

SE ESTABLECE QUE LA PROPUESTA ACEPTADA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS LEGALES - ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, POR LO CUAL ES UNA PROPUESTA SOLVENTE; POR LO ANTES ESTABLECIDO SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA: **BUFFET DE ASESORÍA Y CONSTRUCCIÓN CARIBEL S.A. DE C.V.,** POR UN MONTO DE : **\$ 1,996,726.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. 2024/FAISM008012
DICTAMEN DE ACTA DE FALLO



SE ELABORA EL PRESENTE DICTAMEN A LOS **14** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2024**.

ELABORÓ

ING. BERENICE MONSERRAT REYES ELENO
SUBDIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

APROBÓ



ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ LOZANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



LIC. ALBERTO IVÁN AVELAR SANDOVAL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL